

Decreto Supremo que aprueba las reglas fiscales de gasto no financiero total y gasto no financiero en materia de personal y pensiones del Gobierno Nacional

DECRETO SUPREMO Nº 100-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30099 se aprobó la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 30099 dispone que las leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del Sector Público No Financiero, se sujetan a las reglas fiscales previstas en los artículos 6 y 7 de dicha Ley;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley Nº 30099, dispone como regla fiscal que el gasto no financiero del Gobierno Nacional no puede exceder el límite que se establezca mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el mismo que debe publicarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6º de la Ley Nº 30099 establece que, el decreto supremo a que se refiere el numeral 6.1 incluye la regla fiscal de gasto no financiero en materia de personal y pensiones del Gobierno Nacional;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 002-2015 dispone que para efectos de la aplicación de la Ley Nº 30099, durante el año fiscal 2016, de manera excepcional, la guía ex ante del resultado fiscal estructural del Sector Público No Financiero no podrá ser mayor un déficit del 2,0% del PBI;

Que, con fecha 28 de abril de 2015 el Consejo de Ministros aprobó el Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese las reglas del gasto no financiero total y gasto no financiero en materia de personal y pensiones del Gobierno Nacional a que se refieren los numerales 6.1 y 6.4 del artículo 6 de la Ley Nº 30099, respectivamente, para el año fiscal 2016 y de manera referencial para los años 2017 y 2018, cuyo detalle está contenido en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo.

Artículo 2º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

Regla de Gasto No Financiero del Gobierno Nacional^{1/} (Millones de Nuevos Soles)

	2016	2017	2018
I. Ingresos estructurales del Gobierno General	134 875	144 626	154 616
II. Resultado Primario de Empresas Públicas	-1 388	-1 256	-35
III. Intereses	7 295	8 260	8 878
IV. Guía Ex Ante del Resultado Económico Estructural del Sector Público No Financiero	-13 057	-10 713	-7 701
(% PBI)	-2,0	-1,5	-1,0
V. Gastos No Financieros de Gobierno General (I+II-III-IV)	139 250	145 824	153 403
VI. Gasto No Financiero de los Gobiernos Regionales y Locales según la cobertura de la regla fiscal	19 142	19 135	18 658
VII. Regla de Gastos No Financieros de Gobierno Nacional (V-VI)	120 108	126 689	134 746

1/. Incluye ESSALUD, SBS, FCR, FONAHPU y Sociedades de Beneficencia.

Fuente: Proyecciones MEF del Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018, aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 28 de abril de 2015.

Regla de Gasto No Financiero del Gobierno Nacional en materia de personal y pensiones^{1/}

	2016	2017	2018
I. Regla (Millones de S/.)	60 332	64 615	69 203
<i>Var. % nominal ^{2/}</i>	7,1	7,1	7,1
<i>Var. % real PBI potencial</i>	5,0	5,0	5,0
<i>Inflación (%)</i>	2,0	2,0	2,0

1/. Incluye ESSALUD, SBS, FCR, FONAHPU, Sociedades de Beneficencia.

2/. Cálculo: $\text{Var. \% nominal} = ((1 + \text{Var. \% real PBI Potencial}) * (1 + \text{inflación}) - 1) * 100$

Fuente: Proyecciones MEF del Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018, aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 28 de abril.